



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar, con carácter provisional, la creación, modificación y derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes servicios, impuestos y tasas, así como el Reglamento que se señala:

– Expte. 479/2016: Modificación de la ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación exterior en la Villa de Lerma.

– Expte. 572/2016: Reglamento del «Centro de Innovación y Talento Empresarial de Lerma (CITE)».

– Expte. 573/2016: Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios propios del Centro de Innovación y Talento Empresarial (CITE) de Lerma.

– Expte. 574/2016: Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de retirada y custodia de vehículos en el depósito municipal.

– Expte. 575/2016: Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares.

– Expte. 576/2016: Modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio público de piscinas.

– Expte. 577/2016: Derogación de la ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de acción social, cultura y deporte.

– Expte. 578/2016: Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

– Expte. 581/2016: Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público con materiales de construcción y otras instalaciones.

– Expte. 582/2016: Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de concesión de licencias ambientales y apertura de establecimientos mediante comunicación de inicio y comunicación de actividad.

– Expte. 583/2016: Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Segundo. – Hacer constar que el texto resultante de las ordenanzas y sus modificaciones entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.



Tercero. – Que, conforme determina el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el presente acuerdo sea objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto. – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional y en su caso el de modificación y derogación, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 25 de octubre de 2016.

La Alcaldesa Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo